Iniciativa popular para reformar y adicionar las fracciones I y II del artículo 14 de la **Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Planteada por el **C. Christopher Cabello Sánchez.**

Informe en correspondencia: **07 de Diciembre de 2021.**

**Turnada a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, para los efectos de lo que se dispone en el artículo 43 de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 3 de diciembre del 2021**

**Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**

C. Christopher Cabello Sánchez, en mi carácter de ciudadano y en uso de mi propio derecho, desde este momento señalo como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el numeral 859 (ochocientos cincuenta y nueve) de la calle Luzón en la colonia Oceanía Bulevares, en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, México; con fundamento en los artículos 8 y 35 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 59 fracción VI de la constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 152 Apartado VI, 155 Y 156 de la Ley Orgánica del Congreso Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza y los artículos 4 fracción III, 39, 40, 42, 43 Y demás relativos de la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, me permito presentar de la manera más atenta y respetuosa ante el Honorable Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, la siguiente iniciativa popular con proyecto de decreto que **reforma y agrega a la Fracción I, II del Artículo 14 de la Ley de Hacienda del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

Tenencia Vehicular es un tema que la mayoría de las personas sabe que es, pero no sabe porque existe, es por eso que me dispuse a crear esta carta para dar a conocer el principal problema, el problema es el **Cobro excesivo y mas de una vez al mismo vehículo en un mismo año** de la tenencia Vehicular.

Cuando una persona quiere enajenarse de su vehículo es decir (venderlo), la segunda persona que es la persona compradora tiene que volver a realizar los tramites y mismos pagos de tenencia vehicular que el propietario anterior ya había realizado, mediante esta carta pedimos la cancelación de impuestos sobre enajenación de los vehículos cuando no son nuevos

El beneficio que encontramos en este proyecto de leyes ayudar a la economía de las familias mexicanas, también uno de los beneficios más importantes es evitar el desvió de recursos y dinero por parte de funcionarios públicos.

Para quien corresponda: Mediante la presente queremos adicionar a la **Ley de Hacienda Del Estado de Coahuila,** siendo más preciso en el **artículo 14,** incorporando una nueva fracción a este mismo. Queremos que este pase de componer dos fracciones a tres fracciones, propongo que quede de tal manera que se especifique que solo se pague la tenencia vehicular una vez al año.

Por eso mismo pedimos reformar y adicionar un marco jurídico para que el **Articulo 14**

**de la ley de Hacienda del Estado de Coahuila,** quede de tal manera:

|  |
| --- |
| **1.-** **ARTÍCULO 14.** **SON SUJETOS DE ESTE IMPUESTO, QUIENES POR CUALQUIER TITULO TRANSMITAN LA PROPIEDAD DE LOS BIENES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR.** la transmisión de la propiedad por cualquier título, de automóviles, camiones y demás vehículos de motor, siempre que no sean nuevos y que la misma no se encuentre gravada por la Ley del Impuesto al Valor Agregado.: I. Los adquieres de los vehículos; y II. Las personas comisionistas o físicas y morales propietarios de agencias, lotes o distribuidoras de automóviles, por los vehículos que adquieran. IIII. Llevar a cabo el cobro de tenencia vehicular una sola vez por año.  |

**TRANSITORIOS**

Único. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Exposición de Motivos**

Dentro de los preceptos como lo son las aportaciones y las contribuciones, se destaca que se deben de dotar a los ciudadanxs el derecho de exigir su compromiso con el gobierno, mediante los instrumentos de participación ciudadana y/o comunitaria.

Sin embargo, la nula información y difusión de que, en nuestro estado, contamos con la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila, que en ella se interponen los diferentes instrumentos de participación como lo son: el plebiscito, referendo, iniciativa popular, consulta popular, colaboración comunitaria y audiencia pública; resulta fundamental para que los ciudadanxs no hagan uso recurrente de dicho derecho.

Consagrado en el artículo 35 de nuestra Carta Magna, la participación ciudadana resulta un importante garante de la iniciación de leyes, que surgen de las comunidades, de las colonias y los diferentes sectores sociales y geográficos de nuestro estado y generar con esto, una autentica representación ciudadana y social.

La extensión territorial de nuestro estado que comprende por encima de los 150,000 km2, complica que los ciudadanxs de algunos municipios o comunidades que buscan ser partícipes del inicio de leyes en nuestro estado, con distancias de más de seis horas como en comunidades de Ocampo o de 5 horas en la zona de la Laguna de nuestro Estado, queden relegados por tardanza, lejanía y burocracia para ejercer dicho derecho.

Apegado a las nuevas tecnologías, la participación ciudadana debe de permitir que, desde cualquier dispositivo electrónico, los ciudadanxs de Coahuila puedan hacer valer su derecho a la tenencia vehicular con el fin de crear un Coahuila más honesto y que desde la comunidad más remota de nuestro estado la ciudadanía participe de manera proactiva en la contribución a los impuestos de nuestro Estado, para así, generar un nuevo trato para Coahuila. }

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza al día 6 del mes de diciembre del 2021**

**Atentamente:**

**C. Christopher Cabello Sánchez.**

Bibliografías

Gobierno de Coahuila. (2017, 1 diciembre). *Contribuciones e impuestos.* Recuperado 3 de diciembre de 2021, de https://coahuila.gob.mx/micrositios/temas/5b7f2238b3ed87012b00087b

Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza. (2021, 1 noviembre). *Diputados y diputadas.*

Congreso del Estado de Coahuila. Recuperado 3 de diciembre de 2021, de

https://congresocoahuila.gob.mx/portal/diputados-y-diputadas-Ixii-/

*Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila.* (2011, 11 septiembre). Ley de Hacienda del Estado de Coahuila. Recuperado 3 de diciembre de 2021, de https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/docs/ITDIF/2017/01-MARCO%20REGULATORIO/Ley%20de%20Hacienda%20para%20el%20Estado%20de%20Coahuila%20de%20Zaragoza%20reforma%20marzo%2017.pdf.doc